



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AL DESPACHO DE LA SEÑORA Juez el proceso ejecutivo de menor cuantía 2019-000159-00, pasa para lo que estime conveniente ordenar, frente a la liquidación de crédito presentada por la apoderada del demandante – Cimitarra, 04 de noviembre de 2020.

La Secretaria,


ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CIMITARRA-SANTANDER.

CON FUNCION DE GARANTIAS CONOCIMIENTO ORALIDAD DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA
Nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020).

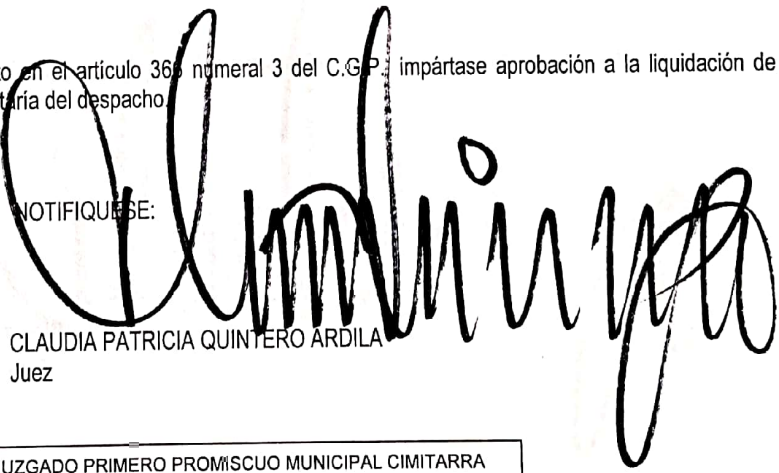
PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTIA
RADICADO: 6819040890012019-000159-00
DEMANDADO: GERMAN CASTAÑEDA
DEMANDANTE: B.B.V.A

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del C.G.P., numeral 2º., de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, visible a folio 75 Y 76, córrasele traslado a la parte demandada por el término de tres días, dentro de los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuentas, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que precisen los errores puntuales que se atribuyen a la liquidación.

Vencido el término de traslado sin objeción alguna, la liquidación de crédito a la cual se le ha corrido traslado, quedará en firme, conforme al numeral 3º. del citado artículo.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 numeral 3 del C.G.P. impártase aprobación a la liquidación de costas efectuada por la secretaría del despacho.

NOTIFIQUESE:


CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA
Juez

RME

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CIMITARRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE FIJO ESTADO EN LA SECRETARIA, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO, SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA DE HOY.

FECHA: 10 DE NOVIEMBRE DE 2020

SECRETARIO